



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de junio de 2022
P.I.E. N° 688/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye y el Senador Fernando A. Vaca Suárez, quienes solicitan al Señor Ministro de Obras, Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Viceministerio de Telecomunicaciones: “1. Informe usted, por qué las señales de telefonía e internet de las empresas que prestan estos servicios y especialmente la señal de ENTEL y la del Satélite Tupac Katari no está funcionando en estas comunidades que pertenecen a las provincias Moxos y Marbán del Departamento del Beni, específicamente las comunidades pertenecientes a las jurisdicciones municipales de San Ignacio de Moxos y Loreto, que se encuentran dentro del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS). --- 2. Informe, por qué ENTEL y la ABE, a través del Satélite no amplían la señal y cobertura a estas comunidades, cuando la primera misión de la Agencia Boliviana Espacial (ABE), ha sido la gestión e implementación del satélite de telecomunicaciones Túpac Katari, que fue concebido para cumplir con las políticas de inclusión social y de universalización de los servicios de telecomunicaciones en el Estado Plurinacional de Bolivia. --- 3. En el mes de mayo del año 2016, la ABE ha obtenido una licencia que le permite prestar servicios de telecomunicaciones directamente al público de las áreas rurales de nuestro país, entonces cómo es que no se presta servicio a estas áreas rurales, cuando en cambio se presta dicho servicio a las comunidades colindantes con el Territorio indígena y Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS) que están en el Departamento de Cochabamba, las cuales gozan de excelente cobertura y señal. --- 4. Informe detalladamente y manifieste, cuál es el problema o dificultades que tienen las empresas de telecomunicaciones nacionales, en el territorio que pertenece a las provincias de Moxos y Marbán del Departamento del Beni, específicamente con las comunidades que forman parte de la jurisdicción municipal de San Ignacio de Moxos y de Loreto, que se encuentran dentro del Territorio indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS). --- 5. Informe, por qué si el satélite Tupac Katari -1 fue lanzado el 20 de diciembre del año 2013, e inició su servicio comercial en el mes de abril del siguiente año; desde esa fecha hasta ahora no existe la señal y cobertura en los territorios que pertenecen a la provincias Moxos y Marbán del Departamento del Beni, específicamente en las comunidades que pertenecen a la jurisdicción municipal de San Ignacio de Moxos y de Loreto, que se encuentran comprendidos dentro del Territorio indígena y Parque Nacional Isiboro



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

Secure, cuando era una obligación de dicha agencia que cuando la operación y administración de ese satélite es la principal actividad de la Agencia. --- 6. Informe, porqué si en el mes de mayo del año 2016, la ABE ha obtenido una licencia que le permite prestar servicios de telecomunicaciones directamente al público en las áreas rurales de nuestro país, no las presta en los territorios que pertenecen a las provincias de Moxos y Marbán del Departamento del Beni, específicamente en las comunidades que pertenecen a la jurisdicción municipal de San Ignacio de Moxos y de Loreto que se encuentran comprendidos dentro del Territorio indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore. --- 7. Informe, porqué si el satélite ofrece diferentes coberturas geográficas con diferentes antenas específicamente diseñadas para dar cobertura a determinados territorios de nuestro país y proveer los servicios a los usuarios conforme a sus requerimientos. Por qué, los servicios provistos a través del satélite TKSAT-1 no se extienden por los territorios que pertenecen a las provincias de Moxos y Marban del Departamento del Beni, específicamente en las comunidades que pertenecen a la jurisdicción municipal de San Ignacio de Moxos y de Loreto, que se encuentran comprendidos dentro del Territorio indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore. Si los mismos son provistos conforme a estándares internacionales de calidad y disponibilidad para servicios de telecomunicaciones. --- 8. Informe bajo qué criterios estaría supuestamente contribuyendo a proveer servicios de telecomunicaciones a quienes no lo tienen en áreas remotas y dispersas de toda nuestra geografía, si se supone que el objetivo es disminuir la “brecha digital” y buscar la equidad de oportunidades para todos los bolivianos, por lo que aparentemente los territorios benianos que forman parte del TIPNIS estarían excluidos de esta categoría para estas empresas de telecomunicaciones y especialmente ENTEL y la ABE.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

La Paz, 19 JUL 2022
MOPSV/DESP. N° 0630 /2022

MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y SECCIÓN PRESIDENCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
21 JUL 2022
16:00
MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
La Paz - Bolivia

CÁMARA DE SENADORES
COMITÉ DE AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES
Fojas 26 AGO. 2022 Hora: 16:00
RECIBIDO
No. Correlativo..... Firma: [Signature]

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 688/2021-2022

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 345 2022, de 10 de junio de 2022, respecto a la Petición de Informe Escrito PIE N° 688/2021-2022 de fecha 1 de junio de 2022, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, informo lo siguiente:

La base normativa constitucional utilizada para la petición de informe escrito; es decir el numeral 17, del párrafo I, del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, no resulta aplicable a ENTEL S.A., ya que esta no forma parte del órgano ejecutivo, ni tiene el carácter de institución pública (autárquica, desconcentrada o descentralizada). ENTEL S.A, conforme a la normativa aplicable en el país (Decretos Supremos N° 29544; N° 29771; N° 29101; N° 692) es una sociedad anónima, regida por el Código de Comercio, conforme a los alcances de la Ley de la Empresa Pública. En este sentido, no corresponde otorgar dicha información.

Sin embargo, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito en base a la información proporcionada por la Agencia Boliviana Espacial:

PREGUNTA 1

"Informe usted, por qué las señales de telefonía e internet de las empresas que prestan estos servicios y especialmente la señal de ENTEL y la del Satélite Túpac Katari no está funcionando en estas comunidades que pertenecen a las provincias Moxos y Marbán del Departamento del Beni, específicamente las comunidades pertenecientes a las jurisdicciones municipales de San Ignacio de Moxos y Loreto, que se encuentran dentro del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS)."

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas 24 AGO 2022 Hora: 16:00
RECIBIDO
No. Correlativo..... Firma: [Signature]

45



RESPUESTA.

Los servicios del satélite Túpac Katari tienen cobertura en el 100% del territorio nacional. En las jurisdicciones municipales de San Ignacio de Moxos y Loreto se cuenta con servicios de Internet Satelital de la Agencia Boliviana Espacial - ABE.

PREGUNTA 2

"Informe, por qué ENTEL y la ABE, a través del Satélite no amplían la señal y cobertura a estas comunidades, cuando la primera misión de la Agencia Boliviana Espacial (ABE), ha sido la gestión e implementación del satélite de telecomunicaciones Túpac Katari, que fue concebido para cumplir con las políticas de inclusión social y universalización de los servicios de telecomunicaciones en el Estado Plurinacional de Bolivia."

RESPUESTA.

Desde que el satélite Túpac Katari entró en operación en la gestión 2014, se ofrece el servicio de Internet Satelital con una cobertura del 100% en el territorio nacional.

PREGUNTA 3

"En el mes de mayo del año 2016, la ABE ha obtenido una licencia que le permite prestar servicios de telecomunicaciones directamente al público de las áreas rurales de nuestro país, entonces como es que no presta servicio a estas áreas rurales, cuando en cambio se presta dicho servicio a las comunidades colindantes con el Territorio indígena y Parque Nacional Isiboro Secure (TIPNIS) que están en el Departamento de Cochabamba, las cuales gozan de excelente cobertura y señal."

RESPUESTA.

La Agencia Boliviana Espacial - ABE ofrece el servicio de Internet Satelital a la población en cualquier ubicación del territorio nacional.

PREGUNTA 4

"Informe detalladamente y manifieste, cuál es el problema o dificultades que tienen las empresas de telecomunicaciones nacionales, en el territorio que pertenece a las provincias de Moxos y Marbán del departamento del Beni, específicamente con las comunidades que forman parte de la jurisdicción"



municipal de San Ignacio de Moxos y de Loreto, que se encuentran dentro del Territorio indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS)."

RESPUESTA.

La Agencia Boliviana Espacial - ABE no tiene problemas mayores en las jurisdicciones municipales de San Ignacio de Moxos y Loreto, reiterando que la cobertura del servicio de Internet Satelital es del 100% en el territorio nacional.

PREGUNTA 5

"Informe, por qué si el satélite Túpac Katari – 1, fue lanzado el 20 de diciembre del 2013, e inició su servicio comercial en el mes de abril del siguiente año; desde esa fecha hasta ahora no existe la señal y cobertura en los territorios que pertenecen a las provincias de Moxos y Marbán del departamento del Beni, específicamente en las comunidades que pertenecen a la jurisdicción municipal de San Ignacio de Moxos y de Loreto, que se encuentran comprendidos dentro del Territorio indígena y Parque Nacional Isiboro Secure, cuando era una obligación de dicha agencia que cuando la operación y administración de ese satélite es la principal actividad de la Agencia."

PREGUNTA 6

"Informe por qué si en el mes de mayo del año 2016 la ABE ha obtenido una licencia que le permite prestar servicios de telecomunicaciones directamente al público en las áreas rurales de nuestro país, no las presta en territorios que pertenecen a las provincias de Moxos y Marbán del departamento del Beni, específicamente en las comunidades que pertenecen a la jurisdicción municipal de San Ignacio de Moxos y de Loreto que se encuentran comprendidos dentro del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore."

PREGUNTA 7

"Informe por qué si el satélite ofrece diferentes coberturas geográficas con diferentes antenas específicamente diseñadas para dar cobertura a determinados territorios de nuestro país y proveer los servicios a usuarios conforme a sus requerimientos, por qué los servicios provistos a través del satélite TKSAT-1 no se extienden por los territorios que pertenecen a las provincias de Moxos o Marbán del departamento del Beni, específicamente



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

en las comunidades que pertenecen a la jurisdicción municipal de San Ignacio de Moxos y de Loreto que se encuentran comprendidos dentro del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS). Si los mismos son provistos conformes a estándares internacionales de calidad y disponibilidad para servicios de telecomunicaciones.”

RESPUESTA.

En relación a las preguntas 5, 6 y 7, el peticionante deberá remitirse a las respuestas 1,2 y 3.

PREGUNTA 8

“Informe bajo qué criterios estaría supuestamente contribuyendo a proveer servicios de telecomunicaciones a quienes no lo tienen en áreas remotas y dispersas de toda nuestra geografía, si se supone que el objetivo es disminuir la “brecha digital” y buscar la equidad de oportunidades para todos los bolivianos, por lo que aparentemente los territorios benianos que forman parte del TIPNIS estarían excluidos de esta categoría para estas empresas de telecomunicaciones y especialmente ENTEL y la ABE”

RESPUESTA.

La Agencia Boliviana Espacial - ABE contribuye a disminuir la brecha digital al ofertar servicios de Internet a la población, con una cobertura del 100% en el territorio nacional.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


Ing. Edgar Montano Rojas
MINISTRO
de Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMR/EAR/GPV/Wilmer Pantoja
cc. Arch.
HR E/2022-08881